

Señora Juez: Paso a su despacho el proceso ordinario laboral - cumplimiento de sentencia de la referencia promovido por MARTHA BRIEVA FERNANDEZ contra: COLPENSIONES, junto con la anterior respuesta del Banco de Occidente. Sírvase proveer. Barranquilla, 02 de diciembre de 2021.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

**JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
D.E.I.P., dos de diciembre de Dos Mil Veintiuno.**

La entidad bancaria Banco de Occidente a través de misiva, señaló que: *“Nos permitimos solicitar de la manera más amable y respetuosa aclaración sobre la medida de embargo, toda vez que recibimos el oficio No. 502 a nombre del señor MARTHA BRIEVA FERNANDEZ, el cual se tramitó bajo BVRC 63469 por valor de \$315.422.716,00, por lo anterior solicitamos nos aclare si el oficio en referencia se trata de una nueva medida de embargo o su despacho decide revocar la misma.”*

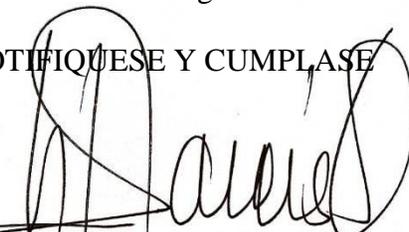
Se indica que por providencia de fecha 21 de octubre de la presente anualidad, se decretó nueva medida cautelar en contra de la entidad demandada, comunicada al Banco de Occidente a través de oficio N°695 de fecha 29 de octubre de 2021, limitándose la cautela en la cifra de \$160.118.472,⁰⁰, lo cual difiere a lo informado en los oficios N°469 del 28 de julio de 2021 y N°502 del 10 de agosto de 2021. En ese sentido, al observarse que, en el oficio remitido a la institución bancaria, se dispuso en forma diáfana el objeto de la nueva medida cautelar y la suma a retener, así como el fundamento jurídico de la excepción en cuanto al tema de la inembargabilidad, donde se expresó su procedencia por cuanto se estaba frente a derechos pensionales los cuales tienen un tratamiento especial y protección constitucional. Siendo además anunciado, que se trataba del cumplimiento de las sentencias de instancias que contienen las condenas a la que fue objeto la demandada Colpensiones, decisiones que se encuentran debidamente ejecutoriadas; por ello, se oficiará nuevamente previniéndosele el acatamiento de la orden judicial notificada.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

Oficiar nuevamente al Gerente del Banco de Occidente acorde a lo expresado en la parte motiva de esta providencia. Líbrese el oficio de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ALICIA ELVIRA GARCIA OSORIO
JUEZ

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Barranquilla, 03 de diciembre de 2021
NOTIFICADO POR ESTADO N°202
El Secretario _____
Dairo Marchena Berdugo